Jayme bonete. C. V.

A los dichos señores Concejo dixeron que por quanto Jayme bonete esta obligado de traer a esta ciudad cuatro mill mrs de moneda para que se gaste en ella por la falta que della ay en la dicha ciudad, lo qual ay a dicho plazo en cierto tiempo, el qual es ya pasado e aquel no ha complido lo que se obligo, y aun por ello a los dichos alcaldes que fagan execuçion en sus bienes por diez mill mrs que sobre ello se puso de pena si lo no ampliase, los quales dichos alcaldes dixeron que son presos de lo que se fasen e complir.

pescado. Copo la suerte de repartir al pescado por este mes de setiembre a los jurados a Juan Riquelme jurado.

Concejo.

Martes siete dias del mes de setiembre del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la cama de la corte segund que es acostumbrado Pedro de Puy Mayor e Bartolome de Vale su alcaldes e Ferrando de Albornoz alguacil e Pedro Ruiz e Diego Riquelme e Rodrigo de Soto e Juan de Mansilla e Pedro de Davalos el bachiller Antonio Mas e Pedro Cuenca e Manuel de Arroniz que son de los diez e seys onbres buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e hazienda del dicho concejo, sevedo y Juan Ruiz de Castrillo mayor e Juan de Valladolid e el Ponçe de Mansilla e Diego Fartado jurados de la dicha ciudad.

V. 7 de dicho Riquelme. Este por quanto Diego Riquelme regidor presto al dicho concejo dos mill mrs de dos blancas al mes para la obra de la ciudad para cuenta de los quatro mill mrs que comprometidos de la caja de a tres blancas por cada uno para la dicha obra de la ciudad el año de mill e quatro e sesenta e seys años para pagar las albricias del mes que mi dicho de la señora Infanta Reyna del excelente señor Rey de Cecilia primero de Castilla e de la señora Yuanca su magestad por esta razon ordenaron e mandaron a Juan Ruiz de Castrillo su mayor que de en pagar al dicho Diego Riquelme regidor los